

131

JUZ 12 C CTO CALI 2019-00107 RECURSO DE APELACIÓN CURADOR

Andres Boada <andres.boada@sercoas.com>

Lun 13/07/2020 3:44 PM

↓
NO contesto alda

Para: Juzgado 12 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (304 KB)

REPAROS CONCRETOS 2019-00107 JUZ 12 C CTO CALI CURADOR.pdf

Señores

JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
E. S. D.**REF: PROCESO DE EXPROPIACIÓN DE INMUEBLE****DEMANDANTE: ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI****DEMANDADOS: LUIS HORACIO GÓMEZ ESCOBAR**
PERSONAS INDETERMINADAS**RADICADO: 2019-00107****REPAROS CONCRETOS APELACION SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA**

ANDRÉS BOADA GUERRERO, abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 74.082.409 de Sogamoso y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 161.232 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de **CURADOR**, de la parte **DEMANDANTE** dentro del proceso de la referencia; teniendo en cuenta las medidas especiales determinadas por el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** y sus **SECCIONALES**, en atención a la emergencia sanitaria privilegiando la virtualidad judicial; solicito de manera respetuosa se sirva **TENER POR PRESENTADO RECURSO DE APELACIÓN** en contra de la sentencia de primera instancia dentro del proceso de la referencia.

Muchas Gracias por su atención y pronta respuesta.

SOLICITO IGUALMENTE SE SIRVAN CONFIRMAR EL RECIBO DE LA PRESENTE SOLICITUD

Anexos:

* **REPAROS CONCRETOS** a la sentencia de **PRIMERA INSTANCIA** fecha del 13 de marzo de 2020.

Atentamente,

--

ANDRES BOADA GUERRERO
Director Sucursal Valle del Cauca**SERCOAS LTDA**

Av. 2 Norte No. 7N-55 ofc. 611-612

Tel. 881 85 88

Cali, Colombia



ANDRES BOADA & ABOGADOS



132

JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI (VALLE)
E. S. D.

REF: PROCESO DE EXPROPIACIÓN DE INMUEBLE
DEMANDANTE: ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI
DEMANDADOS: LUIS HORACIO GÓMEZ ESCOBAR
PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: 2019-00107

REPAROS CONCRETOS APELACION SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA

ANDRES BOADA GUERRERO, abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 74.082.409 de Sogamoso y portador de T. P. No 161.232 del C. S. de la J.; en calidad de CURADOR de LA PARTE DEMANDADA dentro del proceso de la referencia; por medio del presente escrito y en la oportunidad legal correspondiente acudo a su despacho con el fin de interponer recurso de apelación de conformidad con el ARTICULO 8 y 14 del DECRETO 806 DE 2020, en contra de la SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA proferida por su despacho el 13 de Marzo de 2020 y notificada por mensaje de datos el día 8 de Julio de los corrientes; apelación dentro de la cual me permito presentar los siguientes:

REPAROS CONCRETOS:

1. **PRIMER REPARO:** El ad-quo al momento de proferir el fallo, cercena la citación a audiencia de que trata el numeral 7 del artículo 399 del C.G.P.; motivo por el cual evita la oportunidad procesal de interrogar al perito que realizó el avalúo, a efectos de adicionarlo, aclararlo o complementarlo.

Al respecto es de indicar que las normas procesales son de orden público y de por ende de obligatorio cumplimiento y hecho de no existir la posibilidad de proponer excepciones de ninguna clase (numeral 5 art 399 C.G.P.) no implica que se pueda obviar la audiencia para interrogar a los peritos y dictar sentencia. Audiencia esencial en el trámite de la referencia y por ende de imperativo cumplimiento a efectos de evitar nulidades procesales sobrevinientes. De igual manera, el suscrito abogado encuentra en orden las notificaciones, emplazamiento y/o cualquier otro defecto formal de la demanda fuera del trámite de audiencia obviado por el adquo y necesario para la defensa de los intereses de la parte demandada; teniendo en cuenta que el trámite especial del proceso de expropiación no admite excepciones y los defectos deberán ser corregidos por el juez de manera oficiosa.

Por lo anteriormente expuesto solicito de sus señorías Honorables Magistrados, se sirvan fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de interrogatorio de perito previo a la decisión de segunda instancia.

Sírvase en consecuencia, su señoría notificar al suscrito del auto que concede la apelación conforme al ordenamiento procesal civil o a la Avenida 2N No. 7N - 55 Oficina 612 Telf.: 8818588 de Cali; al igual que las expenses necesarias para continuar con el trámite requerido.

Aientamento,

ANDRES BOADA GUERRERO
C.C. N°. 74.082.409 de Sogamoso
T.P. N° 161.232 del C.S de la J.



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

133

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho el presente proceso para resolver el anterior escrito, mediante el cual el Curador Ad-Litem de la parte demandada interpone recurso de apelación contra la sentencia dictada por escrito No. 122 de fecha 13 de marzo de 2020, mediante la cual se decreta por causa de utilidad pública a favor del municipio de Cali la expropiación judicial. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 17 de julio de 2020.

MSANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	EXPROPIACIÓN
DEMANDANTE	ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL
DEMANDADO	LUIS HORACIO GOMEZ ESCOBAR PERSONAS INDETERMINADAS
RADICACION	76-001-31-03-012 / 2019-00107-00

Santiago de Cali, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 321 del C. G. P., el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: CONCEDER ante el Superior el recurso de apelación en el efecto DEVOLUTIVO interpuesto contra la sentencia No. 122 de fecha 13 de marzo de 2020.

SEGUNDO: REMITASE el expediente al Tribunal para los fines antes indicados.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

SECRETARIA

HOY 28 AGO 2020, NOTIFICO EN

ESTADO No. 59

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA ANTECEDENTE.

SANMARA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
CALI

